



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3620/2021

Expte. N° 4187/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2021

VISTO: La solicitud efectuada por el Director de Cooperativismo de esta Municipalidad, Profesor Mauricio WEBER y el Secretario de Producción y Desarrollo Económico Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", suscripto el día 1º de noviembre del año 2021 ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal 3210/2021 de fecha 19/11/2021, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en excavación, compactación, base (319,09 m3), hormigón limpieza H4, e= 5 cm, (52,35 m3), cordón cuneta, con cordón emergente (694,53 ml), ejecución badenes de Hº Aº (259,76 m3) en los siguientes trayectos de calles Teresa Margalot entre calles Helena L. de Roffo y Daneri de esta ciudad, en el marco del Programa "Mi Barrio Tiene Acceso". En dicho objeto incluyen todos aquellos trabajos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", Matrícula INAES N° 47.301 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Cordón Cuneta y Badenes calle Teresa Margalot entre calles Daneri y Helena L. de Roffo", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.138.846,92) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Sauces Limitada.	Delfino, Evelyn	Presidente	39.030.078	Laxague, Casa N° 23 Barrio Quijano	"B" N° 00002-00000012	\$ 1.081.904,58	Pesos un millón ochenta y un mil novecientos cuatro con cincuenta y ocho centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Sauces Limitada.	Delfino, Evelyn	Presidente	39.030.078	Laxague, Casa N° 23 Barrio Quijano	"B" N° 00002-00000011	\$ 56.942,35	Pesos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y dos con treinta y cinco centavos.



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3620/2021

Expte. Nº 4187/2021

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.56 3.9.9.0 - Zona 6 - Veinte cuadras - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal